RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ADJUDICA EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE AL MENINGOCOCO CONJUGADO TETRAVALENTE ACWY DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (PVA).

EXPEDIENTE Nº 2207/2025, SIGLO 908/2025 CONTR 2025 0000634220

El 7 de octubre de 2025 se aprueba el expediente administrativo de contratación Nº 2207/2025 (Nº SIGLO 908/2025, CONTR 2025 0000634220), acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición de las vacunas frente a meningococo conjugado tetravalente ACWY destinadas al programa de vacunación de Andalucía (PVA), con un valor máximo estimado total de 8.428.000,00 euros, IVA excluido, que incluye la suma del conjunto de contratos previstos, IVA excluido, más el importe de las posibles prórrogas sucesivas y de la eventual modificación, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector), y un plazo de ejecución de doce meses a partir de su formalización, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los siguientes términos:

PRECIO UNITARIO MÁXIMO* (IVA INCLUIDO)	IVA (%)	IMPORTE UNITARIO DEL IVA	VALOR MÁXIMO ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LA PRÓRROGA PREVISTA (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LA MODIFICACIÓN (20%) (IVA EXCLUIDO)
17,888000 €	4%	0,688000 €	8.428.000,00 €	4.300.000,00 €	3.268.000,00 €	860.000,00 €

*(Incluye la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "*de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011*").

Se anuncia la licitación en el DOUE nº de edición DO S: 195/2025 y nº de publicación del anuncio 666486-2025, del 10 de octubre de 2025, y el mismo día en el perfil de contratante, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 15:00 horas del día 10 de noviembre de 2025.

La mesa de contratación de los servicios centrales del Servicio Andaluz de Salud reunida en sesión de 14 de noviembre de 2025, procede en primer lugar a la comprobación de la entrega de muestras, que conforme a lo indicado en el PCAP debía realizarse en el Registro General del SAS sito en la Avenida de la Constitución de Servilla. La mesa comprueba que consta certificado del registro respecto de la entrega de muestra de la empresa Sanofi. Respecto al caso de la licitadora Pfizer, no se localiza el correspondiente asiento registral por lo que se convoca a la sesión a personal del Registro a los efectos de informar a la mesa respecto de esta cuestión. Se informa a la mesa que efectivamente el día 4 de noviembre de 2025, antes de la finalización del plazo de entrega de muestras y documentación, acudió

Es copia auténtica de documento electrónico

un repartidor al Registro General del SAS con un paquete de la empresa Pfizer indicándose que el mismo debía entregarse al Servicio de Farmacia. Se procedió conforme a lo solicitado sin que se registrara la entrada, por no haberse solicitado expresamente. La mesa constata que el paquete está cerrado, y que la falta de registro se debe a un error propio de la administración, que no puede perjudicar al licitador. Se advierte igualmente que una vez abierto el sobre 1 se podrá comprobar si se acompaña el justificante de entrega que permitirá comprobar que el mismo se obtuvo antes del plazo de finalización de ofertas.

A continuación el Secretario procede a la apertura y descarga de los sobres 1 presentados por los dos licitadores, comprobándose que ambas licitadoras adjuntan copia del justificante de entrega de las muestras, con el siguiente resultado:

- **SANOFI AVENTIS, S.A.:** presenta oferta Doña Almudena Anes Benito como apoderada, siendo la documentación presentada correcta y completa.

- **PFIZER, S.L.U.:** presenta oferta Don Juan Andrés Bustos como apoderado, siendo la documentación presentada correcta y completa.

Dado que la licitación sólo prevé criterios Automáticos, se procede a la apertura y descarga de los sobres 3 presentados por los licitadores; a continuación se procede a la lectura de las ofertas económicas, que se trascriben a continuación:

1. Oferta presentada por SANOFI AVENTIS, S.A.: 17,10 € sin IVA

2. Oferta presentada por PFIZER, S.L.U.: 17, 19 € sin IVA

Dada la complejidad técnica que plantean algunos de los criterios a evaluar, la mesa acuerda la remisión de la documentación contenida en los sobres 3 al Servicio de Farmacia de los SSCC del SAS para que proceda al estudio y elaboración del informe de criterios automáticos.

El 21 de noviembre de 2025, se somete a consideración de la mesa el informe criterios automáticos del expediente firmado con fecha 18 de noviembre de 2025, por la Jefa del Servicio de Suministros Farmacéuticos y una técnica del mismo Servicio, que recoge lo siguiente:

OFERTAS ADMITIDAS: DESCRIPCIÓN Y PUNTUACIÓN, POR APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS

Se constata que tanto PFIZER como SANOFI cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Los precios ofertados (IVA incluido) no superan el precio máximo licitación (= 17,888000 € IVA incluido).

1. Oferta económica:

PFIZER**: Precio unitario, IVA incluido = **17,877600 euros (IVA incluido).

SANOFI**: Precio unitario, IVA incluido = **17,784000 euros (IVA incluido). Se considera la mejor oferta.

Fórmula a aplicar: "Puntuación = 65 x (Precio mejor oferta / Precio ofertado)"

- ***Puntuación PFIZER** = 65* (17,784000/17,877600) = **64,66 puntos***
- ***Puntuación SANOFI** = 65* (17,784000/17,784000) = **65,00 puntos***

Es copia auténtica de documento electrónico

2. Criterios técnicos automáticos:

2.1. Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato

Verificado mediante certificados aportados por las empresas.

PFIZER: *Oferta el 0% de bonificación en dosis sin cargo.*

SANOFI*: Oferta 3% de bonificación en dosis sin cargo.*

Fórmula a aplicar: "Puntuación = 5 x B" (Siendo B el % de dosis bonificadas ofertado para el conjunto de contratos previstos).

- ***Puntuación PFIZER*** = ***0,00 puntos***
- ***Puntuación SANOFI*** = ***0,15 puntos***

2.2. Presentación que facilite la manipulación por el personal sanitario (agilidad en Campañas de vacunación escolar y rescate adolescentes)

Verificado mediante certificados y muestras aportadas por las empresas.

PFIZER*: La vacuna ofertada se presenta en forma de polvo y disolvente para solución inyectable, que requiere reconstitución previa a su administración.*

SANOFI: *La vacuna ofertada se presenta en forma de solución inyectable lista para su administración, sin necesidad de reconstitución.*

- ***Puntuación PFIZER*** = ***0,00 puntos***
- ***Puntuación SANOFI*** = ***5,00 puntos***

2.3. Dispositivos que confieran protección frente a potenciales punciones accidentales para mejorar la seguridad en la manipulación.

Verificado mediante certificados aportados por las empresas.

PFIZER*: La empresa presenta certificado en el que aporta información sobre las agujas de bioseguridad ofertadas.*

SANOFI*: En el documento aportado de criterios técnicos automáticos, esta empresa indica que SÍ aportará dispositivos de protección frente a potenciales punciones accidentales.*

- ***Puntuación PFIZER*** = ***15,00 puntos***
- ***Puntuación SANOFI*** = ***15,00 puntos***

2.4. Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros

Verificado mediante certificados aportados por las empresas.

PFIZER*: La empresa certifica que ofrece el 100% de reposición gratuita de las dosis afectadas por*

Es copia auténtica de documento electrónico

incidencias en la cadena de frío que sucedan en los centros del SAS.

SANOFI: *La empresa certifica que oferta el 100% de reposición gratuita tras incidentes en la cadena de frío en los centros del SAS.*

Fórmula a aplicar: "Puntuación = 10 x R" (Siendo R el % de dosis de reposición gratuita ofertado)

- ***Puntuación PFIZER*** = ***10,00 puntos***
- ***Puntuación SANOFI*** = ***10,00 puntos***

RESUMEN FINAL DE LA VALORACIÓN:

Criterio/Puntuación	*PFIZER*	*SANOFI*
1	*64,66*	*65,00*
2.1	*0,00*	*0,15*
2.2	*0,00*	*5,00*
2.3	*15,00*	*15,00*
2.4	*10,00*	*10,00*
Puntuación Total	*89,66*	*95,15*

Respecto al punto 2.3 del informe se solicita aclaración por los miembros de la mesa y por parte de la técnica del Servicio de Suministros Farmacéuticos, presente en la sesión, se aclara que en este punto las dos empresas licitadoras certifican y a la vista de la documentación queda acreditado que hay un ofrecimiento por parte de las dos empresas que cuentan con los dispositivos en los términos del PCAP.

Tras la explicación realizada y a la vista del informe, la mesa da el visto bueno y se acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de trato sucesivo y precio unitario para la adquisición de vacunas frente al Meningococo conjugado tetravalente ACWY destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA), expediente 2207/2025- nº siglo 908/2025, a la empresa SANOFI AVENTIS, S.A. en los términos de su oferta.

Tras la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 26 de noviembre de 2025, se solicita a la persona propuesta como adjudicataria, SANOFI AVENTIS, S.A., que aporte, a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido ese requerimiento, la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.5.1 y 7.5.2 o 7.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que la persona licitadora presenta en plazo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Reunida la Mesa de Contratación, en su sesión de 19 de diciembre de 2025, procede a la apertura y verificación de la documentación exigida a la persona propuesta adjudicataria para contratar con el Servicio Andaluz de Salud a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, siendo el orden del día la calificación de la documentación del propuesto adjudicatario SANOFI AVENTIS, SA. Se procede a la calificación de la documentación remitida por el propuesto adjudicatario a los efectos de acreditar la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones. Una vez realizada la valoración, resultando esta correcta, se acuerda continuar con la tramitación del expediente.

Por lo expuesto, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición de las vacunas frente a meningococo conjugado tetravalente ACWY destinadas al programa de vacunación de Andalucía (PVA), expediente administrativo de contratación Nº 2207/2025 (Nº SIGLO 908/2025, CONTR 2025 0000634220), a SANOFI AVENTIS S.A., con NIF A08163586 en las condiciones de su oferta, al ser la mejor en relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, por un precio unitario de adjudicación de 17,784000 euros, IVA 4% incluido. Este precio incluye la deducción que corresponde por aplicación Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011.

SEGUNDO.- La adjudicación de los contratos basados en este acuerdo corresponderá a los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación en virtud de lo establecido en el apartado 3.2.b, en relación con el 3.1.b, de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022).

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico